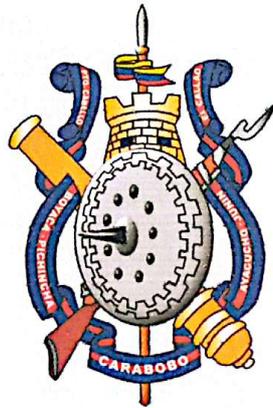


**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

EB-CGEB-DIR-61-25

DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
15	01	2025

Nº SERIAL	REGISTRO
50 08	00 00

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE
NOMBRES A UNIDADES, INSTALACIONES, DEPENDENCIAS,
INSTITUTOS, CENTROS DE PRODUCCIÓN Y BANDAS
MARCIALES.**



DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-61-25

ASUNTO: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES A UNIDADES, INSTALACIONES, DEPENDENCIAS, INSTITUTOS, CENTROS DE PRODUCCIÓN Y BANDAS MARCIALES.

BASE LEGAL:

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
- LEY CONSTITUCIONAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.

I. OBJETO

La presente directiva tiene como finalidad, establecer las normas para identificar mediante nombres de origen histórico – geográfico, a unidades, instalaciones, dependencias, institutos, centros de producción y bandas marciales del Ejército Bolivariano, enmarcados en el objetivo de incluir a nuestras mujeres heroínas anónimas en su mayoría que dieron todo por la independencia de nuestra nación y darles un digno espacio.

II. SITUACIÓN

- A. En la actualidad, a pesar que existe un instrumento que normaticé la asignación de nombres a las unidades, instalaciones, dependencias, institutos centros de producción y bandas marciales del ejército bolivariano, se hace necesario su actualización para ser utilizado de manera inclusiva, con las mujeres que dieron la vida por la patria.
- B. La selección de un nombre de origen histórico (próceres militares; hombres y mujeres, caciques; hombres, mujeres y/o figuras ilustres), geográfico (localidades) o batallas, es un motivo de valor permanente y de vinculación social para el personal y fortalecer el espíritu de cuerpo.
- C. El Ejército Bolivariano, digno heredero de los libertadores y forjadores de la nacionalidad y las glorias de Bolívar, tiene el deber irrenunciable de divulgar y exaltar los valores patrios, como ofrenda de gratitud para que sus virtudes sirvan de ejemplo a las presentes y futuras generaciones.

III. DISPOSICIONES

A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Se podrán asignar nombres históricos – geográficos, a las grandes unidades de combate, unidades superiores, tácticas y fundamentales aisladas.
 - a. Igualmente se podrán dar denominaciones a
 - 1) Instalaciones tales como: Fuertes, cuarteles, hospitales, plazas y parques.
 - 2) Dependencias: Museos, biblioteca, auditorios, salas de conferencia o reuniones, salones especiales y casinos.
 - 3) Institutos: Escuela superior, escuela de armas, escuelas técnicas, centros de adiestramientos, escuelas de tropas.
 - 4) Bandas marciales.
 - 5) Los nombres para identificar unidades, instalaciones, dependencias, institutos, promociones y bandas marciales del Ejército Bolivariano se adoptarán según los siguientes criterios:
2. Unidades
 - a. Nombres de próceres, héroes, nacionales o extranjeros, destacados en la gesta emancipadora americana, o de relevante actuación en las campañas del Libertador en países hermanos.
 - b. Nombre de unidades batallas y combates de la época de la independencia.
3. Instalaciones
 - a. Fuertes militares

Nombre de caciques, tribus, etnias que daten de la lucha contra la colonización y conquista europea hasta nuestros días.
 - b. Cuarteles

Héroes y heroínas venezolanos oriundos de la comunidad respectiva.
 - c. Hospitales, centros de producción, parques, plazas

Héroes y heroínas, hombres y mujeres ilustres de la historia de Venezuela; igualmente, nombres de hechos históricos trascendentales que hayan ocurrido en el país o nombre de lugares donde se encuentran las instalaciones respectivas.
 - d. Dependencias

Héroes y heroínas, hombres y mujeres ilustres de la historia de Venezuela; igualmente, nombres de hechos históricos trascendentales que ocurrieron en el país o nombre de lugares donde se encuentran las instalaciones respectivas.
 - e. Bandas marciales

Músicos venezolanos hombres y mujeres, militares o civiles, que se hayan destacado en actividades musicales, principalmente la militar.

NO CLASIFICADO

f. Procedimiento

El procedimiento para la asignación de nombres de unidades, instalaciones, dependencias, institutos, centros de producción y bandas marciales del ejército bolivariano, es el que se especifica a continuación:

- 1) La unidad o dependencia, a través de su órgano regular enviara a la Dirección de Educación del Ejército Bolivariano, a/c: del grupo de trabajo de investigaciones educativa históricas y semiológicas, la solicitud de asignación de nombre, debiendo remitir tres (03) propuestas o candidatos (as) u opciones, haciendo énfasis de no estar siendo utilizado por alguna otra unidad del Ejército Bolivariano.
- 2) El grupo de trabajo de investigación educativa histórica y semiológica, de la Dirección de Educación del Ejército Bolivariano, se abocara al estudio de dicha solicitud y aprobará uno (01) que será el más idóneo para el epónimo de la unidad, instalación, dependencia, instituto, centro de producción o banda marcial.
- 3) El director de educación aprobará mediante acta la asignación del nombre seleccionado.
- 4) El grupo de trabajo de investigación educativa, remitirá a la unidad, instalación, dependencia, instituto, centro de producción o banda marcial, solicitante copia original del acta correspondiente de la asignación del nombre de héroe epónimo, para que la misma realice los trámites administrativos correspondientes que deban efectuarse para ser registrada legalmente.

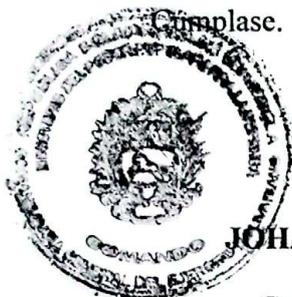
B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

1. Las designaciones de héroes epónimos emanados por resolución Ministerial no podrán ser modificadas, cambiados o alterados de ninguna forma.
2. Las modificaciones a los nombres de unidad, instalación, dependencia, instituto, centro de producción o banda marcial, solo se realizarán por orden ministerial, bien sea por cambio de ubicación o nomenclatura.
3. Los nombres de promociones de entes académicos son remitidos por el ministerio del poder popular para la defensa enfocados en aniversarios, fechas patrias o conmemoración de batallas, la dirección de educación del Ejército Bolivariano no designara nombres; solo si el comandante general del Ejército Bolivariano lo solicite al director de educación para únicamente promociones del Ejército Bolivariano u ocasión especial.
4. Los profesionales militares bien sea oficiales generales, oficiales superiores, oficiales subalternos, tropas profesionales y tropa alistada que hayan caído en el cumplimiento del deber, en defensa de su nación y la patria, serán considerados como héroes epónimos siempre y cuando no violente lo establecido en esta directiva.

NO CLASIFICADO

IV. VIGENCIA.

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución, derogando lo dispuesto en la directiva N° E-AY-DI-17-87 de fecha 01ABR87 "Asignación de Nombres a Unidades, Instalaciones, Dependencias, Institutos, Promociones y Bandas Marciales del Ejército".



JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ.

Mayor General.

Comandante General del Ejército Bolivariano.



NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-61-25.

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES A UNIDADES,
INSTALACIONES, DEPENDENCIAS, INSTITUTOS, CENTROS DE PRODUCCIÓN Y
BANDAS MARCIALES.**

DISTRIBUCIÓN:

Original.....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01.....	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02.....	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04.....	Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05.....	Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06.....	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07.....	Dirección Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08.....	Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09.....	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10.....	Dirección de Inteligencia Militar del Ejército Bolivariano
Copia N° 11.....	Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 12.....	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano
Copia N° 13.....	Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.
Copia N° 14.....	Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano
Copia N° 15.....	Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 16.....	Oficina Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano.
Copia N° 17.....	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 18.....	Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano.
Copia N° 19.....	Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano.

Página 1 de 3

NO CLASIFICADO

SRGRB/GG

NO CLASIFICADO

DISTRIBUCIÓN:

Copia N° 20.....	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 21.....	Dirección de Medios Terrestres los Llanos.
Copia N° 22.....	Dirección de Medios Terrestres Capital.
Copia N° 23.....	Dirección de Medios Terrestres Guayana.
Copia N° 24.....	Dirección de Medios Terrestres Occidental.
Copia N° 25.....	Dirección de Medios Terrestres Central.
Copia N° 26.....	Dirección de Medios Terrestres Los Andes.
Copia N° 27.....	11 Brigada Blindada "GB Pedro José Ruiz Rondón"
Copia N° 28.....	12 Brigada de Caribes "G/J Almidien Ramón Moreno Acosta"
Copia N° 29.....	13 Brigada de Infantería Motorizada "G/J Rafael Urdaneta Farías"
Copia N° 30.....	14 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Domingo Faneite Medina"
Copia N° 31.....	21 Brigada de Infantería Motorizada "Campaña Admirable"
Copia N° 32.....	22 Brigada de Infantería "Cnel José Rangel Becerra"
Copia N° 33.....	25 brigada de Infantería Mecanizada "G/D Juan Manuel Valdez"
Copia N° 34.....	31 Brigada de Infantería Mecanizada "G/B Lucas Carvajal"
Copia N° 35.....	32 Brigada de Caribe "G/J José Antonio Páez"
Copia N° 36.....	33 Brigada de Caribe "G/B Valentín García"
Copia N° 37.....	35 Brigada de Policía Militar "Libertador José San Martín"
Copia N° 38.....	41 Brigada Blindada "Capitán Juan Ángel Bravo García"
Copia N° 39.....	42 Brigada de Infantería Paracaidista "Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías"
Copia N° 40.....	43 Brigada de Artillería "Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre"
Copia N° 41.....	51 Brigada de Infantería de Selva "G/B Julián Infante"
Copia N° 42.....	52 Brigada de Infantería de Selva "G/J Alberto Müller Rojas"
Copia N° 43.....	53 Brigada de Infantería de Selva "Tcnel Jesús Miguel Ortiz Contreras"
Copia N° 44.....	61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros "G/B Agustín Codazzi"
Copia N° 45.....	62 Brigada de Ingenieros de Combate "G/B Luciano Urdaneta"

NO CLASIFICADO

DISTRIBUCIÓN:

Copia N° 46.....	63 Brigada de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento "G/B Juan José Aguerrevere y Echenique"
Copia N° 47.....	64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios " G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 48.....	81 Brigada Logística "G/D Mariano Montilla"
Copia N° 49.....	82 Brigada Logística G/D José María Carreño Blanco"
Copia N° 50.....	83 Brigada Logística "G/D José de Austria"
Copia N° 51.....	91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomóvil "G/B Pedro Pérez Delgado"
Copia N° 52.....	92 Brigada de Caribe "Tcnel Marcelo Gómez"
Copia N° 53.....	93 Brigada de Seguridad y Desarrollo Social "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 54.....	94 Brigada Especial "Negro Primero"
Copia N° 55.....	99 Brigada de Fuerzas Especiales "G/J Félix Antonio Velásquez"

Es copia auténtica.



LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO

General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano